



NORMAS PARA EL BUEN USO DE LOS LOCALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

- RESPETAR LAS INSTALACIONES, EL MOBILIARIO Y EL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE LOS RECINTOS, DEJÁNDOLOS EN EL MISMO ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRARON.
- ESTÁ RIGUROSAMENTE PROHIBIDO FUMAR DENTRO DE TODOS LOS RECINTOS.
- NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE ALIMENTOS NI BEBIDAS DEL EXTERIOR, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA.
- SE DEBEN RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA ACTIVIDAD.
- SE DEBERÁN MANTENER LIMPIOS LOS ESPACIOS.
- SE DEBERÁ RESPETAR EL AFORO MÁXIMO DE CADA UNO DE LOS LOCALES.
- EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA UNA NUEVA ACTIVIDAD REQUIERE PRESENTAR UNA SOLICITUD EN EL AYUNTAMIENTO Y ABONAR LA TASA / FIANZA CORRESPONDIENTE.
- EL CASO DE AUTORIZARSE EN EL INTERIOR DE ALGÚN LOCAL LA INSTALACIÓN DURANTE FIESTAS DE UNA BARRA / BAR, ESTÁ PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde

Félix Vicente Martín

Los locales son de todos, gracias por vuestra colaboración